



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983 - 2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 406-23

Salta, 20 SEP 2023
EXPTE. N° 6458/23

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la recusación del Cr. Gustavo Daniel SEGURA al Cr. Carlos Darío TORRES, en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión de funciones a CONTABILIDAD III**, del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003-2019, de Sede Salta, que se tramita mediante Expediente N° 6633/22, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16.05.23, el Cr. Carlos Darío TORRES, mediante nota obrante a fs. 912 del Expediente N° 6633/22, solicita ser excusado tras tomar conocimiento de la inscripción de los postulantes Liliana GALDEANO y Gustavo SEGURA, al concurso de referencia.

Que mediante la Res. DECECO N° 371/23, de fecha 29.05.23, se reemplaza al Cr. Carlos Darío TORRES, como miembro del Jurado nombrado por Res. CS N° 024/2023.

Que de fs. 1 a 18, del expediente de referencia, obra recusación en contra del Cr. Carlos Darío TORRES, miembro titular en primer término, por parte del postulante Cr. Gustavo Daniel SEGURA, presentada en fecha 29.05.23.

Que el Cr. Gustavo Daniel Segura es aceptado como postulante, a través de Resolución DECECO N° 408/23, de fecha 05.06.23, obrante a fs. 205, del Expediente N° 6633/22.

Que la presentación del Cr. SEGURA fue realizada con fecha posterior a la excusación del Cr. TORRES como miembro del Jurado, resultando ser abstracta por la fecha de la presentación misma.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09/2023, de fecha 29.08.2023, **resolvió aprobar** el Despacho N° 274/23, de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 24, del Expediente de referencia.

Que el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), establece el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, para la presentación del descargo que corresponda.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

...///





RES. CD-ECO N°

///...

406-23

EXPTE. N° 6458/23

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la recusación en contra del Cr. Carlos Darío TORRES, miembro titular en primer término, por parte del Cr. Gustavo Daniel SEGURA, postulante aceptado a través de Resolución DECECO N° 408/23, en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión de funciones a CONTABILIDAD III**, del primer y segundo cuatrimestre de segundo año, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003-2019, de Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER al Cr. Gustavo Daniel SEGURA para que en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación fehaciente, presente su descargo, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a los demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa